Resolución Ministerial

N° 1078 - 2022-IN

Lima, 09 AGO. 2022

VISTOS, el Oficio N° 1033-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001359-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Cartas N° 31 y 32/2022/TECH/PE, de fechas 6 y 21 de julio de 2022, respectivamente, el Agregado de Policia de la Embajada de Francia, Jefe de la Delegación de la Dirección de la Cooperación Internacional de Seguridad en Lima, hace de conocimiento que, el Capitán de la Policía Nacional del Perú Juan Guillermo Bajonero Rodríguez, seleccionado del concurso "STAGE C2" abierto a oficiales de ejércitos y fuerzas policiales de países amigos, ha sido admitido para seguir un año de escolaridad en la Escuela de Oficiales de la Gendarmería Nacional de Francia - EOGN, ubicada en el municipio de Melun del departamento de Sena y Marne de la República Francesa, del 20 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023;

Que, mediante Oficio N° 419-2022-ENFPP-PNP-EESTP-AYAC/OFADM-URH-SEC, de fecha 22 de julio de 2022, la Escuela de Educación Superior Técnico Policial PNP de Ayacucho sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Capitán de la Policía Nacional del Perú Juan Guillermo Bajonero Rodríguez, en el curso internacional antes mencionado;

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 203-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 26 de julio de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán de la Policía Nacional del Perú Juan Guillermo Bajonero Rodríguez, al municipio de Melun del departamento de Sena y Marne de la República Francesa, del 19 de agosto de 2022 al 1 de agosto de 2023, para que realice un año de escolaridad en la Escuela de Oficiales de la Gendarmería Nacional de Francia - EOGN, toda vez que, resulta importante para la Policía Nacional del Perú que el personal policial adquiera nuevos conocimientos relacionados a técnicas y procedimientos de intervención policial en materia de investigación criminal, seguridad pública general, mantenimiento del orden público e inteligencia, empleados por la Gendarmería Nacional de Francia; asimismo, se busca fortalecer las acciones de cooperación operacional y técnica entre la Gendarmería Nacional de Francia - EOGN y la Policía Nacional del Perú;

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - COMANDANCIA GENERAL - L. VERALLI General de Policía

MINISTERIO DEL INTERIOR - Dirección General de Asesoría Jurídica - MI

P. Lobatón

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el curso antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), serán asumidos por la Embajada de Francia en el Perú y los gastos por concepto de alojamiento, alimentación y gastos diversos son asumidos por la Dirección de Cooperación de Seguridad y Defensa (DCSD), conforme lo precisan las Cartas N° 31 y 32/2022/TECH/PE;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (…) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (…)"*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (…)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (…)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (…)"*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (…) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán de la Policía Nacional del Perú Juan Guillermo Bajonero Rodríguez, al municipio de Melun del departamento de Sena y Marne de la República Francesa, del 19 de agosto de 2022 al 1 de agosto de 2023, para que realice un año de escolaridad en la Escuela de Oficiales de la Gendarmería Nacional de Francia - EOGN;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo Nº 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán de la Policía Nacional del Perú Juan Guillermo Bajonero Rodríguez, del 19 de agosto de 2022 al 1 de agosto de 2023, al municipio de Melun del departamento de Sena y Marne de la República Francesa, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior